



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. ÓRGANO O UNIDAD ZONAL QUE REQUIERE EL SERVICIO

Gerencia de Intervenciones Especiales – GIE.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio para la especialidad de tráfico, para apoyar a la Gerencia de Intervenciones Especiales en el marco del PATS.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La Gerencia de Intervenciones Especiales, al encontrarse colaborando en el cumplimiento de los objetivos del PATS, siendo uno de ellos: facilitar el acceso vial sostenible de la población rural del Perú a servicios públicos básicos para contribuir a la reducción de la pobreza. La GIE tiene previsto la contratación de un especialista en tráfico para evaluar los proyectos asignados a la GIE en el marco del PATS.

4. ANTECEDENTES

El Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado (PROVIAS DESCENTRALIZADO) como unidad ejecutora del Ministerio de Transportes y Comunicaciones tiene el objetivo general de promover, apoyar y orientar el incremento de la dotación y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental, vecinal y el desarrollo institucional en forma descentralizada, planificada, articulada y regulada, con la finalidad de contribuir a la superación de la pobreza y al desarrollo del país.

La GIE como órgano de línea de PROVIAS DESCENTRALIZADO, es responsable de la formulación y ejecución de inversiones y actividades de intervenciones especiales sobre la infraestructura de transporte departamental y vecinal.

La GIE tiene el encargo de la Dirección Ejecutiva de desarrollar proyectos en el marco del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional (PATS).

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

5.1 Objetivo General

- Realizar, análisis, evaluar y supervisar los expedientes de los proyectos de mantenimiento periódico y rehabilitación y/o mejoramiento en la especialidad de tráfico de caminos vecinales asignados a la Gerencia de Intervenciones Especiales en el marco del PATS.

5.2 Objetivo Específico

- Realizar y evaluar estudios de tráfico de los proyectos asignados a la Gerencia de Intervenciones Especiales en el marco del PATS.





6. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

6.1 Actividades a realizar

- Efectuar revisión y supervisión de los conteos de tráfico, cálculo del Índice Medio Diario, encuestas origen – destino, velocidades y tiempo de recorrido, proyecciones, tipos de tráfico (normal, generado y derivado), elaborados por el consultor y/o contratista desde la formulación de las estaciones de conteo hasta los resultados en gabinete.
- Analizar los expedientes técnicos de mantenimiento periódico presentados por los consultores (designados por los Gobiernos Locales) en lo que respecta a su especialidad.
- Revisar los expedientes técnicos, en su especialidad, para lo cual deberá tener en cuenta las normas vigentes, tanto nacionales e internacionales, en el caso de tráfico, deberá considerar las normas establecidas por el MTC.
- Emitir los informes técnicos de su especialidad correspondientes al culminar la revisión de los estudios en sus diferentes etapas, indicando con exactitud los objetivos análisis, evaluación de resultados, situación de los estudios dando la conformidad, observándolo, y dar las conclusiones y/o recomendaciones de ser el caso.
- Participar en reuniones de trabajo programadas de manera conjunta con los consultores en las fechas que la Gerencia de Intervenciones Especiales lo disponga, respecto de la especialidad de tráfico.
- Apoyar en las coordinaciones de su especialidad necesarias para el cumplimiento de metas en la ejecución de los Proyectos e infraestructura vial por parte de la Gerencia de Intervenciones Especiales.
- Realizar viajes al interior del país para verificar los expedientes técnicos respecto a su especialidad.
- Apoyar en actividades relacionadas a su especialidad según lo requiera la Gerencia de Intervenciones Especiales.

6.2 Recursos a ser provistos por el Consultor.

- El consultor debe contar con equipo personal (LAPTOP)
- El Consultor asumirá el costo del SCTR.

6.3 Recursos y facilidades a ser provistos por la Entidad.

- La información necesaria para el desarrollo del servicio.

7. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR

7.1 Condiciones Generales:

- Contar con Registro Único de Contribuyente.
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria Registrada.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores.



**7.2 Condiciones Particulares:**Formación Académica:

- Ingeniero Civil o Ingeniero de Transportes, titulado y colegiado (habilitado).

Experiencia:

- Experiencia General de dos (02) años en el sector público y/o privado.
- Experiencia profesional específica mínima de un (01) año en el sector público y/o privado como especialista o asistente de tráfico en estudios o asistente en estudios y/o ejecución de obras viales.

Capacitación y Entrenamiento:

- Diplomado y/o Curso y/o Taller en especialización y/o curso-taller y/o curso en: capacitación en tráfico y/o elaboración de expedientes técnicos de carreteras y/o software AutoCAD.
- Conocimiento de los Manuales para el diseño de carreteras.

8. RESULTADOS ESPERADOS (ENTREGABLES)

De la prestación del servicio se espera un informe (Entregable) conteniendo lo siguiente:

INFORME	PRODUCTOS A ENTREGAR	PLAZO MAXIMO DE ENTREGA
Informe (Producto 1)	El entregable será presentado en la fecha designada en base a las actividades del Ítem 6.1	Hasta los 30 días de iniciado el servicio.
Informe (Producto 2)	El entregable será presentado en la fecha designada en base a las actividades del Ítem 6.1	Hasta los 60 días de iniciado el servicio.
Informe (Producto 3)	El entregable será presentado en la fecha designada en base a las actividades del Ítem 6.1	Hasta los 90 días de iniciado el servicio.

En caso que a la presentación de los Informes, estos sean objetos de observación, la Entidad otorgará como máximo un plazo de diez (10) días calendario, a fin de ser subsanados por el proveedor, si pese al plazo otorgado, el proveedor no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan. Es de indicar que cada informe a presentar es independiente de su anterior y que los días se contabilizan a partir del inicio del servicio.

9. LUGAR Y PLAZO DE LA EJECUCION DEL SERVICIO

Lugar: Sede Central PROVIAS DESCENTRALIZADO, Jr. Camaná N° 678 Lima 1 Piso 9 – Provincia y Departamento de Lima.

Plazo: Hasta los noventa (90) días; que se iniciarán a partir de la recepción de la orden de servicio hasta la conformidad de la prestación y pago.

10. ADELANTOS

No corresponde.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

11. SUBCONTRATACIÓN

No corresponde.

12. FORMA DE PAGO DEL VALOR ESTIMADO

Se pagará en tres (03) armadas de S/ 7,000.00 (Siete mil y 00/100 soles), dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de presentado cada entregable, de acuerdo a lo establecido en los TDR.

De requerirse realizar viajes a las regiones en el marco de las coordinaciones, el costo de los pasajes, traslado y viáticos y otros será asumido por PROVIAS DESCENTRALIZADO del MTC.

13. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio brindado será otorgada por la Gerencia de Intervenciones Especiales, previo visto bueno de del supervisor a cargo. Dicha conformidad será otorgada en un plazo máximo de 10 días calendario de ser éstos recibidos

14. FACTOR DE REAJUSTE

No Corresponde.

15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad del profesional por los vicios ocultos de los servicios ofertados, no será menor a un año contado a partir de la conformidad final otorgada.

16. PROPIEDAD INTELECTUAL

PVD-MTC adquirirá la propiedad intelectual y de autoría del resultado de la presente locación, así como los derechos de explotación y distribución de todos los documentos y mejoras que deriven de ésta.

El prestador deberá cumplir con la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros, ni hacer uso de los insumos ni resultados del presente servicio.

En tal sentido, el prestador deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede tablas, formatos, manuales, TDRs, cuadros, entregables, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el consultor.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de TransportesProvias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

17. CONFIDENCIALIDAD

El prestador deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, el prestador deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, entregables, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el proveedor.

18. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Si el prestador del servicio incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objetos del servicio, PROVIAS DESCENTRALIZADO le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso hasta por el monto máximo equivalente al cinco por Diez (10%) del monto del servicio. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto Contratado}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días.

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días.

Cuando llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PROVIAS DESCENTRALIZADO podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.

19. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

El prestador acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti - corrupción.

Sin limitar lo anterior, el prestador se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el prestador declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

20. NORMAS ANTISOBORNO

El prestador, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, los artículos 248° y 248°-A de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

Asimismo, el prestador se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el prestador se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el prestador es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

21. ANEXOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	U/M	CANTIDAD	HONORARIOS S/.	TOTAL, HONORARIOS S/.
1	Servicio para la especialidad de tráfico, para apoyar a la Gerencia de Intervenciones Especiales en el marco del PATS.	PRODUCTO	3.00	7,000.00	21,000.00
COSTO TOTAL DEL SERVICIO INCLUIDO IMPUESTOS EN S/					21,000.00

